Manizales, 24 de noviembre de 2021

Señores:
TELOS INGENERIA SAS
NIT. 901229924-3
LUIS CARLOS CARDONA GALEANO
Representante Legal
Dirección: Calle 63 nro. 23c-68 palogrande
Correo: luisma.0622@gmail.com
Teléfono: 3148925454
Manizales

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública MIC-SDEI-108-2021.

Con el presente, le informo que **EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

1. **OBJETO:** Contratar el servicio especializado para la prospección geotécnica para el proyecto denominado Parque de las Flores del Departamento de Caldas, localizado en el municipio de Villamaria, vereda La Floresta, predio La Alquería.

   1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2105. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1.2.1. 10 perforaciones de 6m, toma de muestras alteradas (en bolsa) e inalteradas mediante tubo de pared delgada (shelby) en cada cambio de estrato de suelo o cada 2.0m cuando el estrato se conserve. Registro de campo con identificación del nivel de aguas freáticas (NAF), muestreo continúo con acopio de muestras en cajas.

1.2.2. 3 apiques exploratorios manuales con las siguientes medidas mínimas: Ancho 1.0m, Largo 1.0m, Profundidad 1.5m, con recuperación de muestra para ensayo de CBR Inalterado y ejecución de ensayo de Penetrómetro Dinámico de Cono (PDC).

1.2.3. 3 sondeos exploratorios manuales de profundidad 2.0m con ejecución de ensayo de Penetrómetro Dinámico de Cono (PDC).

1.2.4. La investigación de suelos y rocas, su descripción, identificación, conservación y transporte, así como la preparación de las muestras y los correspondientes ensayos de laboratorio deberán seguir y ejecutarse de acuerdo con normas técnicas INVIAS, NTC o ASTM, las cuales deberán referenciarse en los diferentes documentos que hacen parte de la ejecución de la consultoría.

1.2.5. Los ensayos mínimos para realizar deben de ser los siguientes:

1.2.5.1. 26 ensayos de granulometría

1.2.5.2. 26 ensayos de humedad natural

1.2.5.3. 26 ensayos de límites de consistencia

1.2.5.4. 10 ensayos de compresión inconfinada

1.2.5.5. 5 ensayos de corte directo tipo cd método rápido

1.2.5.6. 3 ensayos de CBR condición inalterada con saturación en laboratorio

2. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</u> Cumplir con el objeto del presente estudio, dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales así:

<u>2.1</u> Entregar los elementos, documento y archivos objeto del contrato en las cantidades y especificaciones solicitadas (Condiciones técnicas) en el estudio previo, además de sus respectivas garantías y/o licencias.

<u>2.2</u> Presentar original de factura por la compraventa la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

<u>2.3</u> Ejecutar la prospección geotécnica en los sitios y cantidades especificadas en el contrato.

<u>2.4</u> Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguna del contratista con el departamento de Caldas.

<u>2.5</u> Acompañar al municipio en los ajustes solicitados al estudio de suelos, para que sea realizado en concordancia con lo recomendado por la Gobernación de Caldas y lo exigido por FONTUR para proyectos de infraestructura turística

<u>2.6</u>. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

<u>2.7</u> Rendir informe con las correspondientes evidencias de la ejecución del contrato según sea solicitado por el supervisor.

2.8 Asumir el costo de las estampillas.

2.9 Cumplir con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, incluyendo los pagos relativos que así lo ameriten al FIC según lo señalado.

2.10 Garantizar el cumplimiento de normas y requerimientos de Salud Ocupacional, así como de Higiene y Seguridad Industrial.

2.11 Suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los elementos y el personal técnico y de mano de obra que sean necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato.

2.12 Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

2.13 Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

2.14 Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

2.15 Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

2.16 Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

2.17 Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

3. **VALOR:** Seis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta mil pesos ($6.348.650) incluido IVA.

4. **FORMA DE PAGO:** El departamento de Caldas pagará al proponente favorecido el valor del contrato en un único pago contra entrega del objeto contractual debidamente ejecutado y previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del Interventor y/o supervisor, según el caso. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y pago de parafiscales. **Nota:** El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). Según el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 3500014637 de 29 de octubre de 2021 expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

7. **SUPERVISOR DESIGNADO:** El Profesional Especializado JUAN CARLOS MÉNDEZ profesional especializado de la Unidad de Turismo de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación., quien cumplirá con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Nro. 0059 de marzo 21 de 2019 *"Manual de Contratación y Supervisión del Departamento de Caldas"*, en especial la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del contrato, incluyendo la de inicio y la de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda al igual que velar porque se realicen las publicaciones pertinentes en el Secop.

8. **GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE %	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del mismo y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (terceros)	200 SMLMV	Igual al término de ejecución del Contrato
Calidad de los bienes y servicios suministrados	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del mismo y 8 meses mas

9. **PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. **LIQUIDACIÓN:** Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

11. **EJECUCION:** Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal. El contratista dispone del término de tres (3) DÍAS HÁBILES para la legalización contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

Atentamente,

ALEXANDER SANCHEZ NIETO
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación.

Revisó: Jorge Daniel Carmona Patiño
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica